

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013
No. 200-2013

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los veinte y cinco días del mes de septiembre del año 2013, a las 08H30, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, bajo la dirección del ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, con la asistencia de las señoras y señores Concejales: María Marlene Cabrera Ureña, César Jaime Cerda Shiguango, Carlos Alonso Guevara Barrera, María Judith Jurado Landázuri, Pedro Pablo Poveda Valle, Lidia Priscila Shiguango Grefa y Germania Carlota Tapuy Andi. Actúa como Secretario el señor Edisson Romo Maroto, Director de Secretaría General de la Municipalidad. Asisten además los señores: doctor Álvaro Vivanco Gallardo, Director de Procuraduría Síndica Municipal y magister Wilson Quezada, Secretario Técnico del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Tena.

1

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Orden del Día
2. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de septiembre de 2013.
3. Conocimiento de los informes de las Comisiones Permanentes.

EL SEÑOR ALCALDE solicita que se incremente el punto 4) para Lectura y Tratamiento de Comunicaciones, en vista de que se han incorporado dos documentos emitidos por el señor Director de Procuraduría Síndica.

El Concejo por unanimidad acepta el pedido y con esta modificación se aprueba el Orden del Día.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

POR SECRETARIA GENERAL se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 19 de Septiembre de 2013.

1. EL SEÑOR ALCALDE solicita que se reconsidere la Resolución mediante la cual se aprueba la Cuarta Reforma a la Ordenanza Presupuestaria del Ejercicio Económico del Año 2013, a fin de que se incluya el pedido de la Dirección de Desarrollo Social de incrementar su presupuesto en 200 mil dólares para cubrir sus costos de operatividad.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY SEÑALA que no se ha presentado ni se ha conocido esta propuesta que debía estar debidamente

justificada por lo tanto no está de acuerdo con este pedido, primero debe haber una adecuada sociabilización.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO expone que la planificación presupuestaria debe realizarse para todo el año, pero el Área Social toda las veces parece que no planifica adecuadamente sus gastos, por lo que no está de acuerdo con este pedido.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA expresa como Presidenta de la Comisión de Planificación y Presupuesto, que todos los años la Dirección de Desarrollo Social, si bien tiene establecido un presupuesto sin embargo casi nunca ha inicio de año se le ubica un presupuesto completo por la falta de ingresos y todos los años en la medida en que se va teniendo recursos se va ubicando el presupuesto. Esto ha se ha dado por mucho tiempo, en ese sentido se ha solicitado por parte de la Dirección de Desarrollo Social este pedido, que lamentablemente se lo presentó después de la sesión que mantuvo la Comisión para el análisis de la reforma presupuestaria. Si es necesario que el Director de Desarrollo Social brinde una explicación o exposición de este tema, se le puede convocar porque él está presto a venir a la sesión de Concejo.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA menciona que para su criterio es necesario que se cuente con la explicación del Director de Desarrollo Social, a fin de tener mayor conocimiento.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA manifiesta que es necesario que se conozca un informe de la ejecución presupuestaria de la Dirección y aprovechar para conocer cuál ha sido el accionar de esa dependencia y cuál es la expectativa que se genera para estos últimos meses, con ello se puede realizar una evaluación y tomar una decisión acertada sobre el presupuesto que ellos requieren, porque de acuerdo a su criterio esta Dirección tiene exceso de personal, inclusive una vez que fue a visitar no tenía ni por dónde pasar, no se sabe que función cumple tanto funcionario.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO indica que debe haber una planificación adecuada, le parece una falta de respeto de quienes están al frente, que en el mes de octubre cuando ya se está acabando el año, se diga que les falta 200 mil dólares para sus actividades, qué pasa si el Municipio no tiene recursos. Concuera con lo que señala el señor Concejal Pablo Poveda en el sentido de que existe demasiado personal, se debe dejar las personas estrictamente necesarias. Se solicitó una silla de ruedas y ni siquiera con eso atienden oportunamente.

EL SEÑOR ALCALDE señala que está de acuerdo en que se solicite la presencia del Director de Desarrollo Social para que se prepare una explicación e informe de sus actividades y los justificativos que correspondan, lo cual puede ser conocido en la próxima sesión. Pero aprovechando que ha llegado que se de un breve explicación para que en la siguiente sesión hagan una exposición completa.

EL DR. JESUS AGILA, DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL explica que los programas que maneja la Dirección de Desarrollo Social, sirve a la ciudadanía de

manera eficiente en aspectos humanos necesarios. Si bien ya no se maneja los programas de desarrollo infantil, ahora se han ampliado otros campos importantes como el sector de Vendedores Ambulantes, con capacitación permanente para mejorar su actividad y la atención a la sociedad. Otro Proyecto es con las Cooperativas de Transporte para apoyar al turismo, en capacitación directa a los choferes. Este trabajo se refleja en la Ciudad y en la atención a la colectividad. Otro proyecto es el Fomento del Agro Biodiversidad, programa que abarca a más de 500 familias, en el cual se trabaja directamente con las mujeres de las comunidades para mejorar la nutrición infantil, la implementación de ferias parroquiales, la promoción de productos de la zona, la diversificación para el consumo. Otro proyecto que se maneja es de Info Centros que están funcionando al servicio de la Niñez y de la Juventud del Cantón, al momento se cuenta con dos en la ciudad de Tena y se implementará un nuevo en la parroquia de Puerto Misahuallí. También se maneja los proyectos de Almacenes Comunitarios para capacitación principalmente en Artesanías y venta de productos elaborados por los mismos ciudadanos de las comunidades. Añade que existen otros proyectos que los va a exponer en una próxima sesión para que se conozca detalladamente toda la labor que cumple la Dirección de Desarrollo Social. No existe personal que esté sin realizar alguna labor o trabajo, todos tienen responsabilidades y se las cumple diariamente. Los recursos de la Municipalidad están bien invertidos en la labor social que se ejecuta y esto lo va a visualizar y preparar toda esta información para que tengan datos efectivos de la labor de su dependencia.

EL SEÑOR ALCALDE agradece esta breve explicación y solicita prepara la exposición para la próxima sesión.

2. LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA en la misma Resolución solicita que se rectifique el monto de la reforma cuyo total es de USD. 1'023.846,58, de los cuales USD. 25.716,84 se asigna para el equipamiento del Mercado Central y la diferencia para cubrir el porcentaje de los proyectos de alcantarillado.

Con esta rectificación el Concejo por unanimidad aprueba el Acta.

TERCERO: CONOCIMIENTO DE LOS INFORMES DE LAS COMISIONES PERMANENTES.

POR SECRETARIA se da lectura a los siguientes informes de las Comisiones Permanentes:

1. Informe 002 de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, de la sesión del 17 de septiembre de 2013, en la cual se ha procedido al estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena y su correspondiente Reglamento.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY expone que en la sesión que se aprobó en primera instancia estuvieron presentes todos los actores que participaron en el proceso de análisis del proyecto de Ordenanza, se contó con el

apoyo de los representantes de las diversas instituciones. La Comisión realizó una última revisión, no ha existido mayores cambios, por lo que mociona su aprobación tanto de la Ordenanza como de su respectivo Reglamento.

Aceptada la moción y sugerencia, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 002 de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, de la sesión del 17 de septiembre de 2013, en la cual se ha procedido al estudio y análisis del Proyecto de Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos para las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena; que, el artículo 10 de la Constitución de la República, del Ecuador señala que las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales; que, el artículo 11 de la Constitución, demanda el cumplimiento de los principios de aplicación de los derechos de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades de manera individual y colectiva; que, del artículo 35 al 55 de la Constitución del Ecuador, contienen los derechos de las personas y grupos de atención prioritaria, entre ellas las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad, jóvenes, personas usuarias y consumidoras y quienes adolecen de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, las cuales recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad; que, del artículo 56 al 60 de la Constitución del Ecuador, contemplan los derechos de las comunidades, pueblos y nacionalidades; que, el artículo 85 de la Carta Magna establece, “La formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se regularán de acuerdo con las siguientes disposiciones: 1. Las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos, y se formularán a partir del principio de solidaridad, 2. Sin perjuicio de la prevalencia del interés general sobre el interés particular, cuando los efectos de la ejecución de las políticas públicas o prestación de bienes o servicios públicos vulneren o amenacen con vulnerar derechos constitucionales, la política o

prestación deberá reformularse o se adoptarán medidas alternativas que concilien los derechos en conflicto, 3. El Estado garantizará la distribución equitativa y solidaria del presupuesto para la ejecución de las políticas públicas y la prestación de bienes y servicios públicos. En la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas y servicios públicos se garantizará la participación de las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades”; que, los artículos 156 y 157 de la Constitución de la República, establece los órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos; que, el artículo 341 de Constitución del Ecuador, dispone que, “El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad”; que, el artículo 4, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), entre los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados determina que les corresponde: “la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes”; que, el artículo 54 literal j) del COOTAD, dispone que son funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales: “Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales”; que, el artículo 57, literal b) del COOTAD, menciona entre las atribuciones del concejo municipal: “Instituir el sistema cantonal de protección integral para los grupos de atención prioritaria”; que, el artículo 64, literal k), del COOTAD, establece que al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural le corresponde: “Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias”; que, el artículo 249

del COOTAD referente a los presupuestos para los grupos de atención prioritaria, dispone que: “No se aprobará el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado, si en el mismo no se asigna por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a los grupos de atención prioritaria”; que, el artículo 598 del COOTAD dispone que: “Cada gobierno autónomo descentralizado metropolitano y municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos que tendrá como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad”; que, el numeral 3) del artículo 3 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, determina que es necesario instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e implementación de medidas de acción afirmativas que promuevan la participación igualitaria a favor de titulares de derechos que se encuentren en situaciones de desigualdad; que, el artículo 57 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que los consejos nacionales para la igualdad serán instancias integradas paritariamente por representantes del Estado y de la sociedad civil; y, estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. La estructura, funcionamiento y forma de integración se regulará por la ley correspondiente; que, mediante oficio 147 – CCNAT-SE-2013 del 29 de agosto del 2013, el señor Wilson Quezada, Secretario Ejecutivo del Concejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia de Tena, remite el Proyecto de Ordenanza del Sistema de Protección Integral de Derechos de las Personas y Grupos de Atención Prioritaria del Cantón Tena y su correspondiente Reglamento; que, en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 30 de agosto de 2013, se resolvió aprobar en Primera Instancia el Proyecto de Ordenanza y remitir a la Comisión Permanente de Igualdad y Género a fin de que previo a su aprobación en segunda, proceda a su estudio y análisis, recoja las sugerencias de los actores sociales y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno; y; en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 57 literal a y artículo 7 del Código Orgánico de Organización

Territorial, Autonomía y Descentralización, expide el siguiente:

RESUELVE: Aprobar en segunda y definitiva instancia la **ORDENANZA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DEL CANTÓN TENA**, conforme el contenido que se anexa a la presente Acta.

El Concejo además por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 002 de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, de la sesión del 17 de septiembre de 2013, en la cual se ha procedido al estudio y análisis del Proyecto de Reglamento del Proceso de Elección y Designación de las y los Representantes de las Distintas Organizaciones No Gubernamentales y Comunitarias que Integrarán el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena; que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 61, numeral 7) establece como uno de los derechos de participación de los que gozamos todos los ecuatorianos y ecuatorianas es el desempeñar empleos y funciones públicas, con base en méritos y capacidades, y en un sistema de selección y designación transparente, incluyente, equitativo, pluralista y democrático, que garantice su participación, con criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y participación intergeneracional; que, el artículo 65 de la Constitución de la República del Ecuador promueve: “la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión...”; que, el artículo 85 de la Constitución de la República establece como garantía constitucional la participación de personas, comunidades, pueblos y nacionalidades en la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas; que, la Constitución de la República en su artículo 95 establece que la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones de los asuntos de interés público es un derecho que se ejerce a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria; que, la Constitución del Ecuador, en el artículo 100 prevé que en todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, regidas por principios democráticos, para: 1) Elaborar planes y

políticas nacionales, locales y sectoriales entre los gobiernos y la ciudadanía ; 2) Mejorar la calidad de la inversión pública y definir agendas de desarrollo. 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos; 4) Fortalecer la democracia con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social y 5) Promover la formación ciudadana e impulsar procesos de comunicación. Para el ejercicio de esta participación se organizarán audiencias públicas, veedurías, asambleas, cabildos populares, consejos consultivos, observatorios y las demás instancias que promueva la ciudadanía; que, el artículo 95 de la Carta Magna señala que las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y que la participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad; que, el artículo 96 del texto Constitucional manda que se reconozca todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas y en el control social de todos los niveles de gobierno; que, el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana manifiesta: “se reconoce todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular que contribuyan a la defensa de los derechos individuales y colectivos, la gestión y resolución de problemas y conflictos, al fomento de la solidaridad, la construcción de la democracia y la búsqueda del buen vivir...”; que, es necesario normar el sistema de elección y designación de los representantes de la ciudadanía para su participación en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, y; en uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, artículo 57 literal a y artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE: Aprobar el Reglamento del Proceso de Elección y Designación de las y los Representantes de las Distintas Organizaciones No Gubernamentales y Comunitarias que Integrarán el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Tena, conforme el texto anexo a la presente Acta.

2. Informe 002 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 24 de septiembre de 2013, en la cual se ha procedido al estudio del Proyecto

de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos del Cantón Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL CÉSAR CERDA solicita que se le haga constar en el Acta de la Sesión de la Comisión Permanente, porque estuvo presente de principio a fin y parece como que ni siquiera ha asistido.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA expone que agradece a todos los Directores que estuvieron presentes en el análisis de esta Ordenanza, revisión que se lo hizo ante un pedido planteado por la Asociación de Empleados, de que se considere el reconocimiento institucional desde los cinco años, considerando que no significa mayor egreso para la Institución. También era necesario actualizar cierta terminología debido a los cambios efectuados en el sistema educativo, para ello estuvo presente la delegada de la Dirección Distrital de Educación que ahora es una sola, Las propuestas de cambio son más de forma que de fondo. Se ha creído necesario incluir la correspondiente norma del Reglamento a la LOSEP, por cuanto existe una norma que prohíbe la entrega de estímulos y condecoraciones, pero también está determinada la correspondiente excepción y faculta las condecoraciones tomando en cuenta el techo que debe fijar el Ministerio de Relaciones Laborales. En cuanto a los abanderados también se consideró que no sea el 27 de Febrero porque no se aplicaba, sino el 24 de mayo que es el día del civismo.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO manifiesta que respecto a lo que señala el artículo 6, en la cual se propone realizar el reconocimiento a los empleados desde los 5 Años de Servicio, no está de acuerdo, porque le parece muy poco tiempo. Puede ser prudente desde los Diez Años.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY informa que en la sesión se contó con la presencia de la señora Directora Financiera, quien al consultarle sobre la condecoración a los funcionarios que cumplen cinco años, se informó que son pocas personas y que no representa mayor gasto.

LA SEÑORA CONCEJALA MARÍA JUDITH JURADO expresa que su posición no es por el asunto económico, es más bien por el hecho meritorio, no cree que sea tan meritorio cuando apenas están cinco años y muchas veces ni siquiera cumplen su trabajo responsablemente.

LA SEÑORA CONCEJALA MARLENE CABRERA indica que este punto que señala la señora Concejala María Judith Jurado, merece un análisis detenido, inclusive debe concordar con la Ordenanza que Reglamenta la Administración del Talento Humano, en donde se prevé un reconocimiento económico para el personal desde que cumplen los cinco años de servicio. Mociona que se apruebe en primera y que la Comisión revise nuevamente el contenido antes de su aprobación en segunda.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS GUEVARA anota que en este mismo artículo también se aclaró que la condecoración a los trabajadores se coordine con el

Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad y se realice el acto cada 24 de Mayo, Día del Trabajador Ecuatoriano.

Con estas intervenciones y aceptada la moción, el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe 002 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 24 de septiembre de 2013, en la cual se ha procedido al estudio del Proyecto de Reforma a la Ordenanza Sustitutiva de Condecoraciones y Reconocimientos del Cantón Tena; que, es necesario realizar una nueva revisión del contenido a fin de establecer reconocimientos que se justifiquen plenamente, particularmente en lo relacionado a los años de servicios de los servidores públicos de la Municipalidad de Tena,

RESUELVE: Aprobar en primera instancia el Proyecto de Reforma a la Ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos en el Cantón Tena; y, remitir la misma a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que realice una nueva revisión y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

CUARTO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a los siguientes Informes:

1. Informe Jurídico 128-PS-GADMT-2013 del 18 de septiembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia a la firma del Convenio entre el GAD Municipal de Tena y la señora Teresa Albán, para la Planificación de Terrenos en la Colonia Bolívar, parroquia Ahuano.

EL SEÑOR ALCALDE explica que sobre este Convenio se ha venido trabajando desde hace algún tiempo, tema que conoce y que ha hecho el seguimiento el señor Concejal Pablo Poveda.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA hace conocer que el sector de Colonia Bolívar primero se quedó sin el área deportiva desde que se construyó la Unidad Técnica del Milenio en Ahuano, la juventud no tiene donde practicar los deportes, la comunidad no tiene un lugar para los actos culturales. Ante esta situación se propuso que la Municipalidad adquiera o expropie un área de terreno para destinarla a área comunal y recreativa. La señora Teresa Albán ha propuesto entregar el área de terreno a cambio de que la Municipalidad le apoye con la planificación del resto del terreno. En esta área iría el equipamiento deportivo, la cancha cubierta, por ello propone que se autorice la firma de este Convenio.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY señala que es necesario que se realice una inspección y visita al lugar, por ello su moción sería que primero pase para análisis de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

LA SEÑORA CONCEJALA LIDIA SHIGUANGO apoya la moción.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 128-PS-GADMT-2013 del 18 de septiembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia a la firma del Convenio entre el GAD Municipal de Tena y la señora Teresa Albán, para la Planificación de Terrenos en la Colonia Bolívar, parroquia Ahuano.

RESUELVE: Remitir el señalado Informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión, inspección y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

2. Informe Jurídico 130-PS-GADMT-2013 del 24 de septiembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia al pedido de venta de un lote de terreno a favor de su posesionaria señora Delfa Marlene Bosquez Armijos, ubicado en la parroquia Ahuano.

EL SEÑOR CONCEJAL PABLO POVEDA mociona que el documento pase para análisis de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 130-PS-GADMT-2013 del 24 de septiembre de 2013, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Director de Procuraduría Síndica Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal en referencia al pedido de venta de un lote de terreno a favor de su posesionaria señora Delfa Marlene Bosquez Armijos, ubicado en la parroquia Ahuano,

RESUELVE: Remitir el señalado Informe a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su revisión, inspección y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Concluido el Orden del Día, sin tener más puntos que tratarse y siendo las 10H55 del miércoles 25 de septiembre de 2013, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Director de Secretaría General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE DE TENA

Edisson Romo Maroto
**DIRECTOR DE SECRETARÍA
GENERAL**